

ACTA DE LA SESION ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE ESTE
AYUNTAMIENTO DE VENTURADA EL DIA 11 DE JULIO DE 2015

ALCALDE-PRESIDENTE

D. DANIEL CAPARRÓS LÓPEZ

CONCEJALES ASISTENTES

D. DAVID LÓPEZ CANENCIA

DÑA. CAROLINA FOLGUEIRA FLORES

D. ANTONIO SÁNCHEZ MERINO

D. LUIS MIGUEL CANET RUIZ

D. GERARDO SAYALERO GALLEGO

D. JAIME LEONOR CONESA

D. VICENTE CHICHÓN ORTEGO

CONCEJALES AUSENTES

D. JOSE LUIS COIDURAS PINAR

SECRETARIA INTERVENTORA

MARTA SÁNCHEZ ESCORIAL

En la Casa Consistorial de este Ayuntamiento de VENTURADA (Madrid), siendo las doce horas y cinco minutos del día once de julio de dos mil quince, se reúnen en primera convocatoria los Sres. Concejales arriba indicados asistidos por la Secretaria Dña. Marta Sánchez Escorial, con el objeto de celebrar la sesión ordinaria para la que han sido previamente convocados de conformidad con lo previsto en el

artículo 46 de la Ley 7/1985, de 2 de abril para este tipo de sesiones.

Excusa su asistencia el Sr. Concejel D. José Luis Coiduras Pinar.

1.- APROBACIÓN, EN SU CASO, DEL ACTA DE LA ÚLTIMA SESIÓN, CELEBRADA EL DÍA 20 DE JUNIO DE 2015.

Se da cuenta del borrador del acta de la sesión anterior, celebrada el día 20 de junio de 2015, extraordinaria posterior a la constitutiva.

Sometido el asunto a votación el Pleno acuerda aprobar el acta tal y como ha sido redactada por mayoría de los Concejales presentes con los siguientes votos:

A favor:

- Grupo Independiente Cotos de Monterrey: Cinco
- Grupo Popular: Uno

En contra: Ninguno

Abstenciones:

- Grupo Socialista: Una
- Grupo Independientes Cotos de Monterrey: Una

Entre las abstenciones se encuentra la del Sr. Concejal del Grupo Independientes de Cotos de Monterrey, D. Gerardo Sayalero Gallego, ausente en la sesión celebrada el día 20 de junio.

2.- LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO 2014. DACIÓN DE CUENTA. INFORME AL PLENO SOBRE LA OBLIGATORIA APROBACIÓN DE UN PLAN ECONÓMICO FINANCIERO.

Por el Sr. Alcalde se da cuenta de la liquidación del ejercicio 2014, tal y como ha sido redactada por la Intervención y aprobada por la Alcaldía, en cumplimiento de lo previsto en el artículo 193.4 del TRLHL, en cuya virtud, una vez aprobada la liquidación se dará cuenta al Pleno en la siguiente sesión que celebre.

Se da cuenta del Informe emitido por la Intervención sobre el cumplimiento del principio de estabilidad presupuestaria de la liquidación del presupuesto del 2014 y del límite de deuda, con el siguiente resultado:

- **INCUMPLE con el objetivo de estabilidad presupuestaria, arrojando una necesidad de financiación al cierre del ejercicio de -110.529,28 €.**
- **INCUMPLE con el objetivo de regla de gasto, arrojando una diferencia entre el límite de la regla de gasto y el gasto computable al cierre del ejercicio de 394.919,42 €, con una variación de gasto computable de 22 %.**
- **CUMPLE con el límite de deuda, arrojando un volumen de deuda viva que asciende a 1.576.107,97 €, que supone el 49,61 % de los ingresos corrientes de carácter ordinario**
- **NO EXCEDE el Periodo Medio de Pago establecido.**

Se transcribe a continuación la Resolución de la Alcaldía 155/2015, de 20 de mayo, por la que se aprueba la citada Liquidación del Presupuesto General de la Entidad correspondiente al ejercicio 2014.

A la vista de la **liquidación del Presupuesto del ejercicio 2014**, formulada por la Secretaría-Intervención a tenor de lo dispuesto en el artículo 90 del real decreto 500/90, de 29 de abril y artículos 191.3 y 193.4 del Real Decreto legislativo 2/2.004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, que contiene las resultas de gastos e ingresos que han de incorporarse al presupuesto refundido.

Visto el informe emitido de Evaluación del cumplimiento del Objetivo de Estabilidad Presupuestaria de fecha 4 de mayo de 2015.

Dada lectura de los documentos que integran la misma y encontrándola conforme, con las observaciones que se señalan en el informe que emite la Secretaría Intervención de fecha 4 de mayo de 2015. Por todo ello, vengo en DECRETAR:

Primero: Aprobar la citada liquidación del presupuesto de 2014, en la forma en que ha sido redactada y con las observaciones que se han puesto de manifiesto, la cual arroja el siguiente resultado:

LA LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO GENERAL DE LA ENTIDAD 2014 REFLEJADA EN LOS ESTADOS DE EJECUCIÓN DE LOS PRESUPUESTOS DE LOS ENTES QUE LA INTEGRAN, PRESENTA EL SIGUIENTE DETALLE:

Resultado presupuestario ajustado	254.486,63 €
Fondos líquidos a 31.12.2014	186.790,89 €
Derechos pendientes de cobro a 31.12.2014	851.456,17 €
Obligaciones pendientes de pago a 31.12.2014	450.934,46 €
Remanente de Tesorería Total	587.312,60 €
Saldos de dudoso cobro	266.958,60 €
Exceso de financiación afectada	928,90 €
Remanente de Tesorería para gastos generales	319.425,10 €

Se ha procedido al cálculo de los derechos de difícil o imposible recaudación, en los términos previstos en el artículo 193 bis del TRLHL, según los porcentajes previstos en el mismo en función de la antigüedad de su reconocimiento, así como, en virtud de lo previsto en el artículo 103 del Real Decreto 500/1990, se han incluido los derechos pendientes de cobro por deudores declarados en concurso de acreedores, en este caso por su totalidad, conciliado igualmente la Cuenta de Recaudación a 1 de enero de 2015, por los importes pendientes de cobro a 31.12.2014.

Remanente de Tesorería AJUSTADO

COMPONENTES	IMPORTES 2014		IMPORTES 2013	
1. (+) Fondos líquidos		186.790,89		265.394,96
2. (+) Derechos pendientes de cobro		851.456,17		938.388,33
- (+) del Presupuesto corriente	595.457,47		668.458,06	
- (+) de Presupuestos cerrados	421.846,66		368.675,22	
- (+) de operaciones no presupuestarias	1.483,44		43.706,47	
- (-) cobros realizados pendientes de aplicación definitiva	167.331,40		142.451,42	
3. (-) Obligaciones pendientes de pago		450.934,46		687.444,34
- (+) del Presupuesto corriente	113.628,14		144.545,25	
- (+) de Presupuestos cerrados	116.912,73		152.625,44	
- (+) de operaciones no presupuestarias	467.676,50		538.299,22	
- (-) pagos realizados pendientes de aplicación definitiva	247.282,91		148.025,57	
I. Remanente de tesorería total (1 + 2 - 3)		587.312,60		516.338,95
II. Saldos de dudoso cobro		266.958,60		161.641,66
III. Exceso de financiación afectada		928,90		66.099,73
IV. Remanente de tesorería para gastos generales (I - II - III)		319.425,10		288.597,56

Segundo: Conclusiones del Informe de Intervención sobre el cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria, regla de gasto y nivel de deuda.

La liquidación del Presupuesto consolidado de la entidad local, sus organismos autónomos y los entes dependientes que prestan servicios o producen bienes no financiados mayoritariamente con ingresos comerciales, que se incluyen en la liquidación del Presupuesto General del ejercicio 2014

- **INCUMPLE** con el objetivo de estabilidad presupuestaria, arrojando una necesidad de financiación al cierre del ejercicio de **-110.529,28 €**.
- **INCUMPLE** con el objetivo de regla de gasto, arrojando una diferencia entre el límite de la regla de gasto y el gasto computable al cierre del ejercicio de **394.919,42 €**, con una variación de gasto computable de **22 %**.
- **CUMPLE** con el límite de deuda, arrojando un volumen de deuda viva que asciende a **1.576.107,97 €**, que supone el **49,61 %** de los ingresos corrientes de carácter ordinario
- **NO EXCEDE** el Período Medio de Pago establecido.

En virtud de lo establecido por el artículo 16.2 del Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley General de Estabilidad Presupuestaria, la entidad local debe remitir el informe a la Dirección General de Coordinación Financiera con Entidades Locales o al órgano competente de la comunidad autónoma que ejerza la tutela financiera en el plazo de 15 días, contados desde el conocimiento de este informe por el Pleno.

Caso de aprobarse la liquidación del Presupuesto de la Entidad con el incumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria o de Regla de Gasto deberá aprobarse por el Pleno un Plan Económico-Financiero de reequilibrio a un plazo máximo de un año (art. 21 LOEPSF) con el contenido y en la forma que establecen los artículos 19 a 21 del citado reglamento, en el plazo máximo de tres meses. Dicho plan se obtendrá como consolidación de los planes individuales de las entidades que se incluyen en el análisis.

En el caso de superar el volumen de deuda, deberá aprobarse un Plan de Reducción Deuda por aplicación de la Disp. Ad. 74 LPGE 2014 cuyo fin es que el ratio de endeudamiento se sitúe por debajo del 110% si está en situación de endeudamiento excesivo, o por debajo del 75% en un plazo de 5 años.

Aprobación y publicación (artículo 23.4 de la LOEP) (artículos 21, 22, 24 y 26 del REGLAMENTO): *El plan económico-financiero, en su caso, debe ser elevado al Pleno en el plazo máximo de un mes desde que se ponga de manifiesto el desequilibrio, y en el caso de las Entidades Locales no incluidas en el ámbito subjetivo de los artículos 111 y 135 TRLRHL, el plan no requerirá ninguna aprobación adicional, debiendo ser comunicado al órgano competente de la tutela de la Comunidad Autónoma.*

El Pleno dispone de dos meses desde la presentación del plan para su aprobación.

Tercero: Dar cuenta al Pleno, en la primera sesión que celebre, de la presente resolución por la que se aprueba la liquidación del presupuesto de 2014. "

El Pleno queda enterado.

Seguidamente toma la palabra el Sr. Concejal D. Vicente Chichón Ortego y pregunta qué es lo que hay que hacer respecto a los dos objetivos que se incumplen en la liquidación. El Sr. Alcalde le informa de la necesidad de aprobar un Plan Económico Financiero. Toma la palabra el Sr. Concejal D. Antonio Sánchez Merino y explica la necesidad puntual que a su juicio existía de incrementar el gasto para ejecutar los Planes de Empleo.

3.- EXPEDIENTE DE RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITOS 1/2015

Hallado conforme el expediente tramitado, en armonía con el informe de la Interventora, se realiza la presentación de la siguiente Moción de la Alcaldía cuya aprobación se propone al Pleno:

EXPEDIENTE DE RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CREDITOS 1REC/2015 MOCIÓN DE LA ALCALDÍA

Visto el informe emitido por la Secretaría-Intervención municipal.

Considerando que consta en el expediente la documentación legalmente exigible.

Por ello, se eleva al Pleno para su aprobación la siguiente

MOCIÓN

Primero: Aprobar el expediente de RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITOS (Exp. REC 1/2015), por importe de DOSCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS OCHO EUROS CON CUARENTA CÉNTIMOS (282.208,40 €), con el siguiente detalle:

CUENTA 555 PAGOS PENDIENTES DE APLICACIÓN 2014 CUYA APLICACIÓN SE PROPONE (SE ADJUNTA DETALLE)
TOTAL 246.352,50 €

CUENTA 413 PAGOS PENDIENTES DE APLICACIÓN 2014 CUYA APLICACIÓN SE PROPONE (SE ADJUNTA DETALLE)
TOTAL 35.855,90 €

TOTAL EXPEDIENTE DE RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL: 282.208,40 €
Segundo: Dar cuenta a la intervención municipal a los efectos oportunos."

Debatido el asunto, el Pleno acuerda aprobar la anterior moción con los siguientes votos de los Concejales presentes:

A favor:

- Grupo Independiente Cotos de Monterrey: Seis.

- Grupo Popular: Uno

En contra: Ninguno

Abstenciones:

- Grupo Socialista: Una

4.- EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS 1/2015. ANULACIÓN DE CRÉDITOS.

Hallado conforme el expediente tramitado, en armonía con el informe de la Interventora, se realiza la presentación de la siguiente Moción de la Alcaldía cuya aprobación se propone al Pleno:

“PRESUPUESTO GENERAL 2015 EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS 1/2015

MOCIÓN DE LA ALCALDÍA

Visto que la liquidación del presupuesto del ejercicio 2014 presenta un incumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria y regla de gasto.

Considerando que, *de aprobarse la liquidación* del Presupuesto de la Entidad con el incumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria o de Regla de Gasto deberá aprobarse por el Pleno un Plan Económico-Financiero de reequilibrio a un plazo máximo de un año (art. 21 LOEPSF) con el contenido y en la forma que establecen los artículos 19 a 21 del citado reglamento, en el plazo máximo de tres meses

Visto que cabe efectuar anulaciones o bajas de créditos de otras partidas del presupuesto vigente no comprometidas, cuyas dotaciones se estiman reducibles sin perturbación del respectivo servicio.

Visto que en el presupuesto general para 2015 se prevé la formalización de una operación de crédito destinada a inversiones por importe de 65.000,00 euros.

Visto el informe de Intervención de fecha 4 de mayo de 2015 sobre el cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria y regla de gasto en la Liquidación del presupuesto de 2014.

Visto el informe del expediente de baja por anulación de créditos, emitido por la Secretaría-Intervención municipal de fecha 1 de julio de 2015.

Visto lo anterior, se considera que el expediente ha seguido la tramitación establecida en la Legislación aplicable, procediendo su aprobación por Pleno, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 22.2.e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y 49 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la

Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos.

Por ello, se eleva al Pleno para su aprobación la siguiente

MOCIÓN

PRIMERO. Aprobar el expediente de reducción de gastos del presupuesto vigente mediante baja por anulación de créditos en aplicación de las previsiones de la Ley Orgánica 2/2012, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, por razón de haberse liquidado el presupuesto del ejercicio 2014 con incumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria y regla de gasto.

BAJAS DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS: 65.000,00 €

Denominación del proyecto	Presupuesto de ejecución (en euros)	Aplicación presupuestaria
Préstamo para la financiación de inversiones	65.000,00	911

BAJAS DEL PRESUPUESTO DE GASTOS: 65.000,00 €

Denominación del proyecto	Presupuesto de ejecución (en euros)	Aplicación presupuestaria
• Proyecto de video-vigilancia	20.000,00	132.62700
• Adquisición de vehículo Policía Local (remanente no utilizado)	7.262,03	132.634
• Equipamiento archivo municipal	6.050,00	920.63301
• Amortización de préstamos (renuncia a formalizar préstamo 2015)	9.000,00	934.913
BAJA PARCIAL 42.312,03		
• Intereses financieros (interés 0% del préstamo del Plan de pago Proveedores 2012)	22.687,97	934.310
BAJA TOTAL 65.000,00		

TOTAL EXPEDIENTE DE ANULACIÓN: 65.000 EUROS

SEGUNDO. En virtud de lo dispuesto en el artículo 113 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases Del Régimen Local, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 43 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, contra la aprobación del expediente.”

Toma la palabra el Sr. Concejál D. Vicente Chichón Ortego y pregunta si se renuncia a la ejecución del Proyecto de video-vigilancia. Responde el Sr. Alcalde que dependerá de las previsiones del Plan Económico Financiero pero que, en cualquier caso, se renuncia a financiarlo con un préstamo.

Continúa preguntando el Sr. Concejál D. Vicente Chichón, si el vehículo nuevo de policía se ha pagado con una subvención. Contesta el Sr. Concejál D. Luis Canet Ruíz que no se consiguió subvencionarlo pero que, a pesar de ello, resulta rentable el gasto teniendo en cuenta los costes por averías.

Debatido el asunto, el Pleno acuerda aprobar la anterior moción POR UNANIMIDAD con los siguientes votos de los Concejales presentes:

A favor:

- Grupo Independiente Cotos de Monterrey: Seis.
- Grupo Popular: Uno
- Grupo Socialista: Uno

En contra: Ninguno

Abstenciones: Ninguna

5.- CUENTA GENERAL 2014. APROBACIÓN, EN SU CASO.

Se da cuenta por el Sr. Concejál de Hacienda del expediente tramitado para la aprobación de la Cuenta General del ejercicio 2014.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 212 del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2004, de 5 de marzo, se somete al Pleno para su aprobación en su caso, la citada Cuenta General acompañada del informe emitido por la Comisión Especial de Cuentas de fecha 28 de mayo de 2015 y del resultado del trámite de información pública (BOCM nº140, de 15 de junio de 2015).

A la vista del expediente tramitado y no habiéndose presentado reclamaciones ni reparos durante el trámite de exposición al público, considerando que en virtud de lo establecido en el número 4 las Reglas 102 ICN y 90, con independencia del pronunciamiento del Pleno, no se responsabiliza a los votantes de las actuaciones reflejadas en la Cuenta, el Pleno acuerda por mayoría de sus miembros presentes y la abstención del Sr. Concejál del Grupo Municipal Socialista D. Vicente Chichón Ortego:

Primero: Aprobar la Cuenta General del ejercicio 2014.

Segundo: Rendirla a la Cámara de Cuentas de la Comunidad de Madrid.

6.- SOLICITUDES DE BONIFICACIÓN DEL IMPUESTO DE CONSTRUCCIONES, INSTALACIONES Y OBRAS. ENTIDAD URBANÍSTICA DE CONSERVACIÓN "LOS COTOS DE MONTERREY". LICENCIA DE LEGALIZACIÓN DE INSTALACIONES DE LA PISCINA COMUNITARIA 1ª FASE Y QUIOSCOS 1ª Y 4ª FASES.

El Sr. Alcalde da cuenta que con fecha 12 de junio de 2015, nº de RE 2277/2015 fue solicitada por la Entidad Urbanística de Conservación los Cotos de Monterrey solicitud de reconocimiento de la bonificación del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras derivado de la licencia de legalización de las instalaciones de la piscina comunitaria y Quiosco de la 1ª Fase y mediante solicitud de fecha 1 de julio de 2015, nº de RE 2531, la bonificación del citado impuesto derivado de la legalización de las obras de adecuación del Quiosco de la piscina de la 4ª Fase, motivándose en tener las construcciones, instalaciones u obras la declaración de interés general o utilidad municipal.

Visto que con fecha 3 de julio de 2015 y de conformidad con lo dispuesto en Providencia de Alcaldía de la misma fecha por la Intervención se ha emitido informe favorable al reconocimiento de la bonificación.

Visto el informe-propuesta de Secretaría y examinada la documentación que acompaña a la solicitud.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 103.2.a) del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, el Pleno adopta por unanimidad el siguiente acuerdo:

PRIMERO. Reconocer al solicitante la bonificación del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, por entender debidamente justificada la causa del beneficio, en virtud de lo dispuesto en la Ordenanza fiscal de dicho impuesto aprobada inicialmente por este Ayuntamiento, amparada en el artículo 103.2.a) del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales disponiendo la efectividad de la misma a la definitiva aprobación de la Ordenanza.

SEGUNDO. Notificar esta Resolución al interesado, con

indicación de los recursos que procedan.

7. CONVENIO DE COLABORACIÓN EN MATERIA TRIBUTARIA.

Visto el convenio de colaboración entre la Asociación española de Banca, la Confederación Española de Cajas de Ahorros, la Unión nacional de Cooperativas de Crédito y la Entidad Pública Empresarial RED.ES para la prestación del servicios de Pago telemático en la Administración Pública. Considerando la mejora que puede suponer para la gestión tributaria y recaudatoria municipal.

Debatido el asunto, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 22 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, el Pleno adopta por UNANIMIDAD el siguiente acuerdo:

PRIMERO. Aprobar el protocolo de adhesión al citado Convenio que se transcribe a continuación.

SEGUNDO. Notificar el presente acuerdo a los interesados.

8.- ORDENANZA FISCAL DE TASA LICENCIA DE TAXI. MODIFICACIÓN, EN SU CASO.

Se somete a la consideración del Pleno, el expediente tramitado, en cumplimiento de lo dispuesto en el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, referente a la TASA POR GESTIÓN DE LICENCIAS DE TAXI en donde consta: Moción del Alcalde-Presidente, Texto íntegro de la Ordenanza Fiscal reguladora e Informe del Secretario-Interventor conforme al artículo 54 del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de Abril.

Debatido el asunto, los Sres. Concejales presentes, por mayoría de los votos emitidos, que se señalan acuerdan:

Primero: Aprobar provisionalmente la imposición y ordenación de la TASA POR TRAMITACIÓN DE LICENCIAS DE TAXI, en los términos que figuran en el expediente.

Segundo: Exponer al público el presente acuerdo provisional así como el texto de la referida Ordenanza previa publicación en el BOCAM y tablón de anuncios del Ayuntamiento, por plazo de treinta días hábiles, durante los cuales los interesados podrán examinar el expediente y presentar reclamaciones ante el pleno. De conformidad con lo prevenido en el art.17 del Real Decreto Legislativo 2/2004,

de 5 de 4 marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, los acuerdos de modificación se considerarán definitivamente aprobados si durante el citado plazo no se presenta ninguna reclamación.

Pregunta el Sr. Concejal D. Vicente Chichón Ortego qué requisitos existen en relación con el número de habitantes para la creación de licencias de Taxi. El Sr. Concejal D. Luis Canet, explica el número de licencias que corresponden a cada municipio por tramos de población. Al municipio de Venturada le corresponde una única licencia.

A favor:

Grupo Independiente Cotos de Monterrey: Seis

Grupo Popular: Uno

En contra: Ninguno

Abstenciones:

Grupo Socialista: Una

9.- INFORME DE INTERVENCIÓN. RESOLUCIONES ADOPTADAS POR LA PRESIDENCIA CONTRARIAS A LOS REPAROS EFECTUADOS. ANOMALÍAS DETECTADAS EN MATERIA DE INGRESOS.

El Sr. Presidente, de conformidad con lo previsto en el artículo 218.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en su redacción vigente dada por la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, ha resuelto la inclusión de este punto el orden del día y, en consecuencia, cede la palabra a la Sra. Secretaria-Interventora de la Corporación que da cuenta del informe que a continuación se transcribe:

INFORME DE INTERVENCIÓN

ASUNTO: INFORME QUE SE ELEVA AL PLENO ORDINARIO DEL MES DE JULIO DE 2015

El objeto del presente Informe es dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 218.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, redactado por el número Tres del artículo segundo de la Ley 27/2013, 27 diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local («B.O.E.» 30 diciembre), vigente desde el 31 diciembre 2013 y que a continuación se transcribe:

1. El órgano interventor elevará informe al Pleno de todas las resoluciones adoptadas por el Presidente de la Entidad Local contrarias a los reparos efectuados, así como un resumen de las principales anomalías detectadas en materia de ingresos. Dicho informe atenderá únicamente a aspectos y cometidos propios del ejercicio de la función fiscalizadora, sin incluir cuestiones de oportunidad o conveniencia de las actuaciones que fiscalice.

Lo contenido en este apartado constituirá un punto independiente en el orden del día de la correspondiente sesión plenaria.

El Presidente de la Corporación podrá presentar en el Pleno informe justificativo de su actuación.

I N F O R M E

Primero: Resoluciones adoptadas por la Presidencia contrarias a los reparos efectuados desde la CONVOCATORIA de la última sesión ordinaria celebrada por el Pleno (sesión celebrada el 9 de mayo de 2015)

Decreto 139/2015, de 7 de mayo. Orden de pago relación de facturas. Reparo suspensivo por incumplimiento del orden legal de prelación de pagos e inversión vinculada a operación de préstamo no formalizada (adquisición de vehículo de policía). Levantado el reparo en aplicación de lo previsto en el Apartado cuarto, punto 2 del Plan de Disposición de Fondos de Tesorería aprobado por Decreto de la Alcaldía de 18.11.2011, para el pago de obligaciones no preferentes correspondientes a servicios, que se consideren esenciales, y con el fin de no provocar graves trastornos a la prestación ordinaria de servicios públicos esenciales y fijar en el nivel de prioridad 4 a los pagos anteriormente reflejados.

En lo relativo a la falta de consignación presupuestaria, por considerarlos gastos necesarios e indispensables para el normal desenvolvimiento de los distintos servicios municipales y la prestación de los servicios gestionados por este Ayuntamiento, tales como los servicios de mantenimiento y de Policía Local. Todo ello sin perjuicio de la necesaria imputación de los mismos al presupuesto municipal, previo el correspondiente expediente cuya aprobación corresponderá al Pleno de la Corporación, con convalidación de lo actuado.

Decreto 165/2015, de 1 de junio. Orden de pago dietas por asistencia a órganos colegiados. Reparo suspensivo por incumplimiento del orden legal de prelación de pagos. Levantado el reparo en aplicación de lo previsto en el Apartado cuarto, punto 2 del Plan de Disposición de Fondos de Tesorería aprobado por Decreto de la Alcaldía de 18.11.2011, para el pago de obligaciones no preferentes correspondientes a servicios, que se consideren esenciales, y con el fin de no provocar graves trastornos a la prestación ordinaria de servicios públicos esenciales y fijar en el nivel de prioridad 4 a los pagos anteriormente reflejados.

Decreto 166/2015, de 1 de junio. Orden de pago relación de facturas. Reparo suspensivo por incumplimiento del trámite de fiscalización previa (suministros y servicios comprometidos sin aprobación previa de presupuesto). Levantado el reparo en aplicación de lo previsto en el Apartado cuarto, punto 2 del Plan de Disposición de Fondos de Tesorería aprobado por Decreto de la Alcaldía de 18.11.2011, para el pago de obligaciones no preferentes correspondientes a servicios, que se consideren esenciales, y con el fin de no provocar graves trastornos a la prestación ordinaria de servicios públicos esenciales y fijar en el nivel de prioridad 4 a los pagos anteriormente reflejados.

Decreto 177/2015, de 1 de junio. Orden de pago relación de facturas y presupuestos. Reparo suspensivo por incumplimiento del trámite de fiscalización previa (suministros y servicios comprometidos sin aprobación previa de presupuesto) y pago sin cumplimiento de la prestación (pago sobre presupuesto o factura proforma). Levantado el reparo en aplicación de lo previsto en el Apartado cuarto, punto 2 del Plan de Disposición de Fondos de Tesorería aprobado por Decreto de la Alcaldía de 18.11.2011, para el pago de obligaciones no preferentes correspondientes a servicios,

que se consideren esenciales, y con el fin de no provocar graves trastornos a la prestación ordinaria de servicios públicos esenciales y fijar en el nivel de prioridad 4 a los pagos anteriormente reflejados.

Decreto 179/2015, de 12 de junio. Orden de pago de gratificación a participante en programa de colaboración social. Reparo suspensivo por gratificación de servicios extraordinarios fuera de la jornada habitual a participante en programa de empleo sin relación laboral con el Ayuntamiento. Levantado el reparo en aplicación de lo previsto en el Apartado cuarto, punto 2 del Plan de Disposición de Fondos de Tesorería aprobado por Decreto de la Alcaldía de 18.11.2011, para el pago de obligaciones no preferentes correspondientes a servicios, que se consideren esenciales, y con el fin de no provocar graves trastornos a la prestación ordinaria de servicios públicos esenciales y fijar en el nivel de prioridad 4 a los pagos anteriormente reflejados.

Segundo: No se han observado anomalías destacables en materia de ingresos en el período informado, sin perjuicio de lo señalado en el presente informe y de las observaciones y propuestas de mejora y corrección que procedan en el informe anual de ingresos correspondiente al ejercicio 2014 que se emita por esta Intervención en cumplimiento de la normativa en vigor y que se encuentra en fase de elaboración, a cuyos efectos se han solicitado datos a los diferentes departamentos municipales y a la empresa colaboradora en la recaudación municipal.

El Pleno queda enterado.

10.- INFORMES DE LA ALCALDÍA.

Por la Alcaldía se informa de los siguientes asuntos, que se relacionan de forma sucinta, de conformidad con lo prevenido en el artículo 109.1 g) del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales:

- Reuniones. Se empezará a trabajar con el nuevo gobierno de la Comunidad de Madrid. Hay ya prevista una reunión con el Canal de Isabel II la próxima semana. Es objetivo prioritario.
- Deportes. Se informa sobre las actividades deportivas de las fiestas de San Juan, las actividades de verano y la Semana azul.
- Fiestas: Se informa sobre el desarrollo de las de San Juan y se invita a participar en las de Cotos de Monterrey.

Toma la palabra el **Sr. Concejal D. David López Canencia** que detalla las gestiones realizadas en cada una de sus concejalías:

- Informa sobre las últimas actuaciones: Ajardinamiento provisional del solar de la Casa de Cultura. Pérgola y bancos en la plaza.

- Proyecto para revitalizar la plaza del Ayuntamiento para lo que se negociará con el actual propietario de la mayoría de los edificios, La Caixa.
- Piscina. Temporada con participación similar a la del año anterior.
- Plan de esterilización felina. 70 esterilizaciones ya realizadas y 15 o 20 más previstas para este mes.

A continuación toma la palabra **la Sra Concejala Dña. Carolina Folegueira Flores** que detalla las gestiones realizadas en cada una de sus concejalías:

- Cine de Verano.
- Proyecto de turismo cultural. Se está liderando desde Venturada. Se inicia con un seminario de arqueología, más adelante se realizarán actividades en torno al Románico y recuperación del Camino de Santiago. Colaboran los Ayuntamientos de La Cabrera y El Berrueco, GALSINMA, el centro Villa San Roque y la Universidad Autónoma de Madrid.
- Próximas actividades culturales programadas y campamento de verano.
- Fiestas de San Juan. Agradece la participación, así como la colaboración de los servicios municipales y las asociaciones vecinales.

Seguidamente toma la palabra el **Sr. Concejal D. Luis Miguel Canet Ruiz** e informa de los siguientes asuntos relativos a sus concejalías:

- Necesidad de un nuevo vehículo de Policía.
- Agradecimientos a Policía Local, personal de mantenimiento y Protección Civil por su colaboración en el desarrollo de las fiestas.
- Campaña de Prevención de Incendios.
- Centro de Salud.

Seguidamente toma la palabra el **Sr. Concejal D. Antonio Sánchez Merino** e informa de los siguientes asuntos relativos a sus concejalías:

- Estado de ejecución de las obras municipales.
- Campaña de limpieza de parcelas.
- Situaciones litigiosas. Informa sobre el estado de algunas de ellas:
 - o Expedientes de responsabilidad patrimonial: Sentencia condenatoria del Ayuntamiento, se ha cobrado del seguro.

- o Ordenes de ejecución en cumplimiento de sentencias. Demolición parcial en Avda. de Burgos.
- o Retirada del vallado de Tolle-Lege en la legislatura 2007-2011. Sentencia condenatoria al Ayuntamiento.
- o Liquidación del contrato de obra de la zona deportiva de Venturada (2005). Se ha llegado a un acuerdo. Se abonará la diferencia entre el importe certificado pendiente de pago y el coste presupuestado de los trabajos de reparación.

Seguidamente toma la palabra el **Sr. Concejal D. Jaime Leonor Conesa** e informa de los siguientes asuntos relativos a sus concejalías:

- Repetidor de TV. Se han pedido varios presupuestos. Se busca reducir el coste compartiéndolo con otros Ayuntamientos.
- Fiestas de San Juan. Informa sobre el acuerdo alcanzado con una de las empresas por deficiencias en la ejecución del contrato con una reducción de 5.000 euros.

Seguidamente toma la palabra el **Sr. Concejal D. Gerardo Sayalero Gallego** e informa de los siguientes asuntos relativos a sus concejalías:

- Plan Económico Financiero 2015/2016
- Planificación presupuestaria del ejercicio 2016.
- Plan de Trabajo para conseguir el equilibrio financiero con medidas de reducción del gasto y de incremento de los ingresos. Se está trabajado en un borrador para presentarlo al Pleno en el mes de septiembre.

11.- RESOLUCIONES DE LA ALCALDÍA.

El Presidente, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 42 del R. O. F., manifiesta que se han puesto a disposición de los Sres. Concejales, junto al resto de asuntos incluidos en el orden del día, las Resoluciones de la Alcaldía dictadas desde la fecha de celebración de la última sesión ordinaria del Pleno el día 9 de mayo de 2015.

12.- MOCIONES URGENTES

No se presentan.

13.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

El Sr. Presidente informa que no se han recibido preguntas por escrito.

Seguidamente, abierto el turno de ruegos y preguntas, se plantean las siguientes por el Sr. Concejál D. Vicente Chichón Ortego:

- Repetidor de TV. Solicita información. Responde el Sr. Concejál D. Jaime Leonor Conesa, que desde el mes de enero Abertis no presta el servicio por finalización del contrato que tenía con la Comunidad de Madrid. La Sierra Norte está en "zona de sombra" y se está negociando para encontrar una solución.
- Canal de Isabel II. Campaña contra el Fraude. Pregunta si las pérdidas de agua se deben al fraude. Responde el Sr. Concejál D. Antonio Sánchez Merino que se sospecha que hay mucho fraude a la vista de las gráficas de consumos y pérdidas, ya que son constantes y paralelas, salvo en verano, período en el que repuntan las pérdidas, manteniéndose el consumo.
- Plan contra incendios. Pregunta a qué empresas se ha pedido presupuesto. Informa el Sr. Concejál D. Luis Canet Ruiz que se ha solicitado a la empresa MATINSA.

Y no habiendo más asuntos que tratar, por el Sr. Presidente se levanta la sesión siendo las trece horas Y quince minutos, de todo lo cual, como Secretaria, doy fe.

VºBº
EL ALCALDE



DILIGENCIAS:

TABLÓN DE ANUNCIOS: Para hacer constar que el presente documento se ha hecho público mediante su inserción en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento el día 9 de octubre de 2015 en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 229 del ROF, aprobado por RD 2568/86, de 28 de noviembre.

REMISIÓN A CONCEJALES: Para hacer constar que el presente documento se ha remitido a los Sres. Concejales el día 9 de octubre de 2015 en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 80.2 del ROF, aprobado por RD 2568/86, de 28 de noviembre.

LA SECRETARIA

